

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 039 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE 2016

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE, SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN; Y SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN.

AUSENTE: AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA

1. Se aprueba el Acta No. 38 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de Septiembre de 2016, con una rectificación en los siguientes términos: “el Concejo Municipal en Pleno resuelve rectificar la resolución tomada el jueves 22 de septiembre de 2016, misma que dirá: “Por unanimidad avoca conocimiento del Informe de la Comisión de Obras Públicas de fecha 20 de septiembre de 2016, y considerando que existe el documento presentado por la señora Consuelo del Carmen Gordillo de la Cruz, de fecha 31 de agosto de 2016, en el que autoriza al Municipio para que realice el retiro del portón y de las columnas de hormigón que fueron colocadas en el callejón sin nombre y calle Bolívar de la ciudad de Atuntaqui”;
2. El Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal en Pleno los traspasos de crédito realizados del mes de Agosto de 2016, de conformidad a las normativas legales expuestas en el informe técnico;
3. El Señor Alcalde, pone a conocimiento del Concejo Municipal en Pleno del Informe de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2016, de conformidad al Artículo 119, inciso cuarto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas según Memorando No. MAA-DF-2016-443-ST, de 29 de Agosto de 2016, suscrito por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El Informe emitido mediante Memorando No. MAA-DPTI-JPEI-2016-129-ST, de fecha 15 de septiembre de 2016, suscrito por la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional, es puesto en conocimiento y no es dado lectura;
4. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60, literal n) del COOTAD resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de San Francisco de Natabuela en el marco de sus celebraciones culturales, por USD 2.500.00;

5. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 264, numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 54 literal l); 57 literal t); 60 literales n); Artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; inciso segundo del Artículo 90 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y existencias del Sector Público; y, Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resuelve: por mayoría simple DONAR a favor de la Comunidad Kichwa Pukará de San Roque, el inmueble que se encuentra ubicado en el sector rural de la Parroquia de San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura; inmueble de la superficie de 4.718,00m², comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en 73,00m., rumbo N574944E, con Tituaña Maldonado Ernesto, en 31,00m., rumbo N664805E, con Padilla Enrique; Sur: en 79,10m., rumbo S644045W, con Díaz Maldonado José Antonio; Oriente: en 57,50m., rumbo S045027E, con camino público; y, Occidente: en 19,70m., con Tituaña Luis Segundo, en 12,80m., con Tituaña José Antonio, en 14,00m., rumbo N303307W, con Maldonado Rafael; inmueble que estará destinado para el Estadio de la Comunidad Kichwa Pukará de San Roque.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de revocar la presente donación, si la Comunidad Kichwa de Pukará de San Roque no cumple con el objeto de la presente donación; además, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde, para que proceda a firmar la escritura pertinente.

Siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADM-AA